

En real.

286



ELLO TERCERO, VN REAL.
ANOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y NOVENTA Y VNO.

41

1 D. Jose Ignacio de la Vega vecino a la Congregacion de
 2 la Soledad de los Ranchos, por el ocurso mas oportuno
 3 uno ante V.S. digo: Que determino abrir en dicha
 4 Congregacion una Fienda de Pulperia, y para ello
 5 Suplico a V.S. sea servido a concederme la necesaria
 6 licencia: que yo estoy pronto a satisfacer en Casaca
 7 Reales por semestres anticipados la cuota anual
 8 de los treinta pesos: en cuyos terminos.
 9 A V.S. pido que provea: en que requiere mud y

10 J. J. Moya

11 San Luis Potosi Julio 6 de 1791.

12 Desele a esta parte la licencia que so
 13 licita en la forma ordinaria. Povoio el Sr.
 14 Intend. de Correg. de esta Ciudad y su Provincia
 15 y su L.ª lo firmo doy fe =

17 N. Tramo

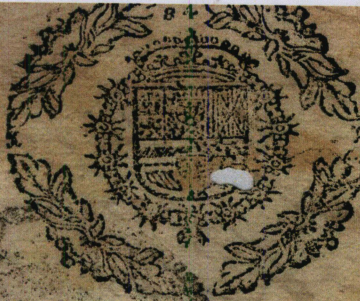
18 Salcedo

16 Antec. M. J. J. Moya

18 Para la licencia
19 en b. del correg.

En quartillo: año

**SELLO QVARTO, VNQVA
LLO, AÑOS DEMIL Y SEISC
TOS Y SETENTA Y SEIS, Y
TENTA Y SIETE.**



+




- 1 Barroto Lome de Medina de Ispania general de los Indios por
- 2 Lo que toca al Barrio de Seguea que usa para el muro de la ciudad
- 3 a todo. Los naturales de Seguea, del Barrio de Seguea en la parte
- 4 forma que a Seguea digo que todos los vecinos de dicho Barrio sean
- 5 sujetos y subordinados a los mandatos finales con que el
- 6 Rey algunos de su Real Cédula de lo que se les mandó por donde se parezca que
- 7 agora el Barrio de Seguea de San Miguel y de San Pedro, quienes en
- 8 lo que se refiere a lo que se mandó en el Barrio de Seguea que ya se
- 9 creyó de los sujetos de un gremio y que el Barrio de Seguea se
- 10 poner los alguaciles y fiscal de los dichos Barrios para que los dichos natu
- 11 rales los maltraten y molesten y lo que se les ordenaren
- 12 de que se les puede seguir gravísimo daño y para que no se
- 13 ofense las personas que auido y que tan solamente se les
- 14 de Seguea a sus ordenes y mandatos de lo que se les mandó de campo
- 15 con lo que se mandó que el Barrio de Seguea de San Miguel no los
- 16 y quienes ni se pongan ministros imponiendo graves penas para
- 17 ellos y para ellos
- 18 En el nombre de Dios que en atención a que los dichos naturales que
- 19 los dichos naturales de Seguea de San Miguel de Seguea que ya se
- 20 en su virtud y que el Barrio de Seguea a sus ordenes y mandatos de lo
- 21 como el Barrio de Seguea de San Miguel de Seguea de Seguea de Seguea
- 22 que se les notifi que al dicho Barrio de Seguea que se les
- 23 que se les notifi que se les mandó de Seguea de Seguea de Seguea
- 24 que se les notifi que se les mandó de Seguea de Seguea de Seguea
- 25 que se les notifi que se les mandó de Seguea de Seguea de Seguea

[Handwritten signature and text at the bottom of the page, including the name 'Barroto Lome de Medina']

001141

446 Modelo C-2. Central



Telegrafos ***** ***** Federales *****

CONDICIONES

1. Las líneas telegráficas se encuentran por el servicio de las comunicaciones, en virtud de las leyes... 2. Las comunicaciones telegráficas... 3. El tiempo de entrega... 4. Las tarifas... 5. Las responsabilidades... 6. Los telegramas deben llevar el sello de la oficina.

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina

Sj.

TELEGRAMA

Num. 1 San Juan de los Rios Maya de 16

Recibido Mex 22 de 1961

Via El

Sr. Presidente de la Asamblea
General Don Porfirio Díaz
Tengo la honra de comunicarle
que hoy hice entrega del
poterejantio de este Estado, al Sr
Gal Abraham Gandola. Entiendo
Don N. L. Melo - [Signature]
Sj. ic/ am 10 Mayo 19

Modelo 002072



Telégrafos * * * * *

* * * * * Federales

CONDICIONES

Las comunicaciones telegráficas se efectúan por el sistema que las correspondientes compañías telegráficas de las ESTATOS UNIDOS, que garantiza el servicio por medio de sus cables terrestres y marítimos, y todo sujeta a las condiciones que en sus tarifas, en sus reglamentos y en sus contratos se establecen. — 2º Siempre se responde por telegramas en el momento que se presentan en la oficina de destino. — 3º Se garantiza el servicio de telegramas en las horas que se indican en las tarifas. — 4º No se garantiza el servicio de telegramas en las horas que se indican en las tarifas. — 5º No se garantiza el servicio de telegramas en las horas que se indican en las tarifas. — 6º No se garantiza el servicio de telegramas en las horas que se indican en las tarifas. — 7º No se garantiza el servicio de telegramas en las horas que se indican en las tarifas. — 8º No se garantiza el servicio de telegramas en las horas que se indican en las tarifas. — 9º No se garantiza el servicio de telegramas en las horas que se indican en las tarifas. — 10º No se garantiza el servicio de telegramas en las horas que se indican en las tarifas.

Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina.

TELEGRAMA

Núm. De Puebla a las 1 y 46 m. p.m. de Junio de 1910.
Recibido en México el mismo día a las 1 y 46 m. p.m.
Via ---

Al Sr. Presidente de la República.

Tengo el honor de comunicar a Ud. que hoy me dirijo a la Secretaría de Guerra participándole que Gobernador solicita que patrullas del 1.º Regimiento recorran mañana calles esta Ciudad.

Tuan A. Hernández.

Ficha catalografica

AHSLP.AMSLP.Administración.Peticiones

1681

Descripción: Barrio de Tequisquiapan [SLP]. Petición: Bartolomé de Medina defensor, general de los indios de Tequisquiapan a alcalde mayor de san Luis Potosí, solicita que los indios del barrio de San Miguel no se involucren en los procesos de elección de autoridades del barrio de Tequisquiapan.

Palabras clave: Gremio, ministros, Fiscales, Alguacil.

Observaciones: Manchas por la humedad en la parte superior, mutilado en partes superior e inferior, degradación de tinta, interpolaciones en la parte superior. Cruz de enunciación y 3 sellos virreinales para los años 1680 Y 1681.

Peticiones, 1681, Leg. 3, Exp. 7, F.1